



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00499 – 00.

Asunto: 1) Acepta sustitución poder.

2) Fija nueva fecha de audiencia

Armenia, 29 octubre 2021.

De conformidad con el escrito presentado, cuad único, f 112-113, se tiene como abogado sustituto del apoderado de la parte demandante al Profesional del derecho Álvaro Ortega Palencia identificado con cc n° 13.484.563 y TP n° 244.014 CSJ, con las mismas facultades conferidas en la sustitución de poder realizado al Dr Gemay Ramírez Murillo, cuad único, f 56 y 58.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, cuad único f 114-117:

Se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 03 diciembre 2021 a las 10:00 horas.

Los asistentes ingresarán, como se les explica en el auto siguiente, a la Sala Virtual <https://call.lifefizecloud.com/11142622>.

Se anuncia a las partes que de conformidad con el art. 372 del CGP y conforme al inciso segundo del numeral 2 del art. 443 CGP, en dicha audiencia se realizará las etapas procesales que corresponda, esto es, conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, interrogatorio a las partes, practicarán las pruebas, se escucharán en alegatos de conclusión y para finalizar, se dictará sentencia en la misma audiencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del art. 373 del CGP.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, art 372 numerales 3 y 4 del CGP.

/Egh

Inhábiles 30 y 31 octubre 2021 y 01 noviembre 2021

Se notifica por estado el 02 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15093d3af3cac661a8763b9c0cf064997dd873a26268118ae8d08001cfd35fee

Documento generado en 29/10/2021 09:34:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>